



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA TREINTA Y UNO
(31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: LUIS CARLOS OROZCO ARRIETA, BETTY CECILIA
BARRETO ROQUEME, DAZZEYRA ISABEL OROZCO
BARRETO, y JHAN CARLOS OROZCO BARRETO
DEMANDADO: MARIA JOSEFA CARDOZA DE SKAFF
RADICADO: 08001-40-53-004-2019-00689-01

PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, el término para proferir el fallo, conforme lo autoriza el art. 121 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e942c994b4926f6bf71dc1d24b09085ad8f00738976220eb6d046e60f201da3**

Documento generado en 31/03/2023 04:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>